**Orden: CVD0900038/26**
**Expediente: CPA0900070/26**
**SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026**
**R.F.C.: S/D**

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2026
***"2026 Año de Margarita Maza". "2026 Año Mundialista".***
**Asunto:** Se requiere documentación e información relacionada con su escrito de manifestaciones.

**KARINA ALEJANDRA BENÍTEZ HERNÁNDEZ.**
(*Notificación por estrados*).

**P R E S E N T E.**

En referencia al escrito presentado el **07 de octubre de 2026**, en la oficialía de partes de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, mediante el cual manifiesta ser propietaria de diversas mercancías que son objeto del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera identificado con el número de expediente citado al rubro, y solicita se señalen fecha y hora para la celebración de una audiencia, esta autoridad administrativa procede a emitir el presente requerimiento, con base en las siguientes consideraciones:

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, PRIMERO, SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO de los Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal con fecha 13 de julio de 2015; clausulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III, VI, IX, y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículo 1, numeral 8; artículo 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; artículo 21, apartado A, numeral 1, 5 y 8; artículo 32 apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p), y q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con los artículos TRANSITORIOS PRIMERO, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de referida Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 2, primer párrafo, fracciones V, X y XI, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, subnumeral 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en relación con el artículo 18 primer y sexto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, le hace del conocimiento lo siguiente:

APB



Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 5701 4747 ext. 1105

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

**Orden: CVD0900038/26**
**Expediente: CPA0900070/26**
**SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026**
**R.F.C.: S/D**

De la revisión efectuada al escrito de referencia, se advierte que usted manifiesta tener el carácter de propietaria de las mercancías que son objeto del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera; sin embargo, no acompaña documentación o elemento probatorio alguno que permita acreditar la identidad del promovente, así como la relación jurídica que, en su caso, pudiera tener con los bienes materia del procedimiento.

Asimismo, se observa que omitió acompañar copia de una identificación oficial vigente, exhibir el original de la misma para su cotejo, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

En ese sentido, resulta necesario que esta autoridad cuente con elementos suficientes que permitan identificar plenamente a quien comparece y conocer las circunstancias de hecho y de derecho en las que sustenta su manifestación de propiedad, a efecto de estar en posibilidad de analizar su petición y acordar lo que conforme a derecho corresponda.

Lo anterior es así ya que el artículo 151 de la Ley Aduanera, establece los supuestos en los cuales procede el embargo precautorio de mercancías, mientras que el artículo 155 del mismo ordenamiento regula el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera derivado de una Visita Domiciliaria, así como el ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas correspondientes.

Por otra parte, debe señalarse que el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera constituye un procedimiento de naturaleza administrativa que se sustancia por escrito, en el cual el interesado tiene la oportunidad de formular manifestaciones, ofrecer pruebas y expresar los alegatos que estime pertinentes, a efecto de que sean valorados por la autoridad al momento de emitir la resolución que en derecho corresponda.

En consecuencia, la garantía de audiencia se encuentra salvaguardada mediante la posibilidad de que los interesados comparezcan por escrito y aporten los elementos probatorios que estimen pertinentes, sin que ello implique necesariamente la celebración de una audiencia oral en los términos solicitados.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 1, 150, 151 y 155 de la Ley Aduanera, así como 18 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Aduanera, se le requiere para que, dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, realice lo siguiente:

**PRIMERO.** - Presente el original de una identificación oficial vigente, expedida por autoridad competente, para efectos de su cotejo, así como una copia simple legible de la misma, que permita verificar su identidad.

**SEGUNDO. -** Presente la documentación y los elementos probatorios con los cuales sustente y acredite su manifestación en el sentido de ser propietaria de las mercancías objeto del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número **CPA0900070/26.**

Para tal efecto, deberá exhibir los documentos que estime pertinentes con los cuales permitan establecer la relación jurídica que guarda con los bienes, sin que ello implique el fondo del presente procedimiento, si no únicamente que aporte algún elemento que respalde su afirmación.

APR



Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 5701 4747 ext. 1105

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

En caso de que los documentos se encuentren relacionados con operaciones de comercio exterior, deberá aportar aquellos que permitan identificar las mercancías y, en su caso, demostrar su legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional, según corresponda.

Los documentos deberán permitir identificar que los bienes a los que se refiere su promoción corresponden efectivamente a las mercancías objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera.

**TERCERO. -** Se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio de la Ciudad de México, y de considerarlo pertinente, designe personas para los mismos efectos, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Se hace de su conocimiento que, en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las notificaciones que deban practicarse se efectuarán conforme a las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación, en relación con el apercibimiento formulado en el acta de inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Se le hace saber que la documentación e información solicitada resulta necesaria para que esta Autoridad esté en posibilidad de verificar su identidad y analizar la procedencia de las manifestaciones formuladas en su escrito.

En consecuencia, de no atender el requerimiento relativo a los requisitos de la promoción dentro del plazo concedido, se procederá conforme a la consecuencia prevista en el artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, siempre que se actualice el supuesto legal correspondiente, sin que la sola falta de identificación oficial pueda equipararse automáticamente al incumplimiento de los requisitos legales de la promoción y no se tendrá por presentado su escrito.

Por lo anterior, puede presentarse en las oficinas que ocupa la misma, ubicada en Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08500, Ciudad de México; en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Por otra parte, se precisa que la manifestación unilateral de ser propietario de las mercancías no constituye, por sí misma, elemento suficiente para reconocerle tal carácter, ni acredita la titularidad de los bienes, por lo que resulta indispensable que aporte los elementos documentales que permitan a esta Autoridad analizar y valorar su dicho.

Respecto de su solicitud de que se señale fecha y hora para la celebración de una audiencia, se le informa que el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se desahoga mediante las formalidades y etapas previstas en la Ley Aduanera, particularmente mediante la presentación de escritos, ofrecimiento de pruebas y formulación de alegatos, por lo que su garantía de audiencia se encuentra salvaguardada a través de dichos medios procesales, sin que resulte necesario señalar una audiencia oral para tal efecto.

Finalmente, una vez que se atienda el presente requerimiento, esta autoridad procederá al análisis del resto de su escrito, así como de la documentación y manifestaciones que, en su caso, sean presentadas, y acordará lo conducente respecto de su escrito, determinando lo que en derecho corresponda, sin que el presente requerimiento implique pronunciamiento anticipado sobre la propiedad de las mercancías o sobre la procedencia de su pretensión.

APR



Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 5701 4747 ext. 1105

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

**Orden: CVD0900038/26**
**Expediente: CPA0900070/26**
**SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026**
**R.F.C.: S/D**

El presente oficio deberá notificarse por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Aduanera, en relación con los artículos 134 primer párrafo y fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación.

**A T E N T A M E N T E**

**CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ**
**DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES**

C. c. p.- Minuta
Descargo: CVCE260000926

APR



Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 5701 4747 ext. 1105

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

Orden: **CVD0900038/26**
Expediente: **CPA0900070/26**

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **12 de noviembre de 2026**, esta Dirección de Procedimientos Legales, adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, fracciones V, X y XI, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, subnumeral 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XIV primer párrafo, inciso b), XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XIII, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publica el presente para efectuar la notificación por estrados del oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026 de 10 de noviembre de 2026**, a través del cual se da a conocer el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana, documentos relacionados con la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900038/26**, signado por el Director de procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido a la **C. KARINA ALEJANDRA BENÍTEZ HERNÁNDEZ,** en su carácter de **Empleada y tenedora** de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en el domicilio: **CALLE ZEMPOALA, NÚMERO EXTERIOR 29, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,** en virtud de que abandono la diligencia del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de inicio y conclusión **24 de septiembre de 2026**, fijándose del citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad. Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx.----------

A T E N T A M E N T E

**CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ**
**DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES**

DARM/APB



Calle Oriente 233, No. 178, Colonia Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.Tel: 55 57 01 47 46 ext: 1105

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA

Orden: **CVD0900038/26**
Expediente: **CPA0900070/26**

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las **14:05** horas del día **12 de noviembre de 2026**, esta Dirección de Procedimientos Legales, adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Cuidad de México; artículos 2, fracciones V, X y XI, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7° fracción II inciso B), numeral 4, subnumeral 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XIV primer párrafo, inciso b), XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XIII, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.----------

La notificación de los oficios número **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026 de 10 de noviembre de 2026**, a través del cual se da a conocer el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana, documentos relacionados con la Orden de Visita Domiciliaria número **CVD0900038/26**, signado por el Director de procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigido al **C. KARINA ALEJANDRA BENÍTEZ HERNÁNDEZ,** en su carácter de **Empleada y tenedora** de las mercancías de origen y procedencia extranjera localizadas en el domicilio: **CALLE ZEMPOALA, NÚMERO EXTERIOR 29, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.** ----------

---

Se tendrá como fecha de notificación el día **30 de noviembre de 2026**, es decir, el decimoprimer día hábil siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en el Recinto Fiscal, por diez días hábiles consecutivos a partir del día **13 de noviembre de 2026**, y concluyendo el **27 de noviembre de 2026**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente, considerándose para lo anterior los días **13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 2026**, por ser días hábiles, y descontándose los días **14, 15, 16, 21, 22, 28 y 29 de noviembre de 2026**, por ser inhábiles de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación Vigente.-----

----------Conste.----------

**ATENTAMENTE**

**CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ**
**DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES**

DAPM/MPR

Orden: **CVD0900038/26**
Expediente: **CPA0900070/26**

**CÉDULA DE RETIRO**

**DATOS DEL PROCEDIMIENTO**

| | |
|---|---|
| CONTRIBUYENTE: | **C. KARINA ALEJANDRA BENÍTEZ HERNÁNDEZ.** |
| OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR: | **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y VALOR EN ADUANA, DOCUMENTO RELACIONADO CON LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NÚMERO CVD0900038/26.** |

EL SUSCRITO **CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ,** EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **14:10 HORAS** DEL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2026**, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA **13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2026,** POR SER DÍAS HÁBILES, Y DESCONTÁNDOSE LOS DIAS **14, 15, 16, 21, 22, 28 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2026,** POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LO QUE EL DÍA **30 DE NOVIEMBRE DE 2026** SERÁ EL DECIMOPRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DÍA EN QUE FUERON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO NÚMERO **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y VALOR EN ADUANA, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NÚMERO **CVD0900038/26,** SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO AL **C. KARINA ALEJANDRA BENÍTEZ HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE **EMPLEADA Y TENEDORA** DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO: **CALLE ZEMPOALA, NÚMERO EXTERIOR 29, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 1, 4, 7 Y 8 DE LA LEY DEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 2, FRACCIONES V, X Y XI, 4, 6 Y 7, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDERÁ A RETIRAR DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE LOS OFICIOS NÚMERO **SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1632/2026 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y VALOR EN ADUANA, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA NÚMERO **CVD0900038/26,** SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO AL **C. KARINA ALEJANDRA BENÍTEZ HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE **EMPLEADA Y TENEDORA** DE LAS MERCANCÍAS DE ORIGEN Y PROCEDENCIA EXTRANJERA LOCALIZADAS EN EL DOMICILIO: **CALLE ZEMPOALA, NÚMERO EXTERIOR 29, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 03630, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO,** OFICIO QUE ES FIJADO, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS EL DÍA **12 DE NOVIEMBRE DE 2026**, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA **01 DE DICIEMBRE DE 2026**, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADO EL **30 DE NOVIEMBRE DE 2026.**----------
----------CONSTE. ----------

**ATENTAMENTE**
**DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES**

**CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ**

**TESTIGO**

**C. DIEGO ARMANDO RAMIREZ MONTERO**

**TESTIGO**

**C. ABRIL PAQUE ROSAS**

DARM/ABR



Calle Oriente 233, No. 178, Colonia Agrícola Oriental, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México. Tel: 55 57 01 47 46 ext: 1105

2026 año de Margarita Maza
2026 AÑO MUNDIALISTA